

Donación de Inmueble

DECRETO No. 940

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

ART. 1º.—Donar a la Municipalidad de la ciudad de Corinto, Departamento de Chinandega, un lote de terreno urbanizado el cual tiene una extensión de Veinte Mil Ochenta Metros Cuadrados (20,080 mts²) equivalente a Veintiocho Mil Cuatrocientos Ochenta y dos varas caudradas (28,482 vrs²) comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Policlínica del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social; Sur: Campo San Luis; Este: Carretera Chinandega-Corinto; y Oeste: Línea férrea y calle pública, denominado Reparto “Gonzalo Brenes”, teniendo la siguiente descripción poligonal partiendo en el punto 1; ubicado en la esquina Sur Este del terreno con rumbo N. 57° 45' 10" E, se mide una distancia de 193 metros con 38 centésimas de metros hasta llegar al punto 2. De este punto y con rumbo N. 30° 27' 10" O., se mide una distancia de 55 metros con 3 décimas de metro hasta llegar al punto 3. De este punto y con rumbo N. 57° 18' 40" E., se mide una distancia de 28 metros con 39 centésimas de metro hasta llegar al punto 4. De este punto y con rumbo N. 32° 25' 30" O., se mide una distancia de 25 metros con 21 centésimas de metro y se llega al punto 5. De este punto y con rumbo de S. 57° 31' 50" O., se mide una distancia de 174 metros con 8 décimas de metro hasta llegar al punto 6.

De este punto y con rumbo N. 31° 26' 14" O., se mide una distancia de 77 metros con 15 centésimas de metro hasta llegar al punto 7. De este punto con rumbo S. 53° 52' 16" O., se mide una distancia de 51 metros con 24 centésimas de metro, hasta llegar al punto 8. De este punto con rumbo S. 32° 30' 04" E., se mide una distancia de 153 metros con 37 centésimas de metro, hasta llegar al punto 1 o sea el punto de partida. Dicha finca se encontraba inscrita en el Registro Público de Chinandega con el Número 12, 634; Tomo 191; Folio 29 y 30; Asiento 1 a favor del Estado, cuya reposición de Inscripción se autoriza por este medio. Su número de Mapa Catastral es 2753-2-02-022.

ART. 2º.—La donación a que se refiere el artículo anterior se otorga con la finalidad de que la Junta de Reconstrucción Municipal de ciudad de Corinto, proceda a su vez a hacer dona-

ciones de lotes individuales, que se desmembrarán del terreno anteriormente descrito y deslindado a favor de las personas que actualmente ocupan dichos lotes conforme el área que cada uno posee.

ART. 3°.—Se faculta al compañero Registrador de la Propiedad Inmueble del Departamento de Chinandega, transcribir el dominio de dicho terreno a favor de la Municipalidad de Corinto, con la presentación de la Certificación del presente Decreto extendido en legal forma por la Secretaría de esta Junta y con el respectivo Certificado Catastral.

ART. 4°.—El presente Decreto entrará en vigencia desde el momento de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de enero de mil novecientos ochenta y dos. “Año de la Unidad Frente a la Agresión”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. *Sergio Ramírez Mercado. - Daniel Ortega Saavedra. - Rafael Córdova Rivas.*